

NACIONES UNIDAS

UN LIBRARY

JAN 29 1970



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

DECIMOSEXTO AÑO

966 a. SESION • 29 DE JULIO DE 1961

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/966)	1
Aprobación del orden del día	1
Telegrama, del 20 de julio de 1961, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República de Túnez (S/4861). Carta, del 20 de julio de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez (S/4862)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

966a. SESION

Celebrada en Nueva York, el sábado 29 de julio de 1961, a las 15 horas

Presidente: Sr. L. BENITES VINUEZA (Ecuador).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Ceilán, Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Liberia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/966)

1. Aprobación del orden del día.
2. Telegrama, del 20 de julio de 1961, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República de Túnez (S/4861). Carta, del 20 de julio de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante permanente de Túnez (S/4862).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Telegrama, del 20 de julio de 1961, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República de Túnez (S/4861). Carta, del 20 de julio de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez (S/4862)

Por invitación del Presidente, el Sr. Mongi Slim (Túnez), el Sr. Ousmane Socé Diop (Senegal) y el Sr. Mohieddine Fekini (Libia) toman asiento a la mesa del Consejo.

1. Sr. YOST (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Una vez más el Consejo tiene ante sí diferentes resoluciones que tratan de resolver el trágico problema que estamos examinando. Ninguna de estas resoluciones, tenemos la seguridad, satisfará plenamente a las dos partes interesadas. No obstante, todas ellas tienen dos elementos principales y esenciales en común: primero, piden la inmediata y total aplicación de la resolución del Consejo del 22 de julio [S/4882] y, segundo, piden la iniciación sin demora de negociaciones bilaterales para la solución definitiva del problema de Bizerta, solución que, por supuesto, debe estar en conformidad con la soberanía tunecina.
2. La cuestión esencial que se plantea, pues, a este Consejo es resolver cuál de estas resoluciones es verdaderamente la más susceptible de lograr resultados constructivos que el Consejo en su conjunto desea, es decir, una acción positiva sobre los dos puntos que he mencionado.
3. La delegación de los Estados Unidos, después de considerar cuidadosamente todos los factores en juego, está convencida de que el proyecto de resolución presentado por el representante de Turquía

[S/4905] es el que tiene más posibilidades de producir estos resultados constructivos y positivos. El representante de Turquía ha explicado en su excelente declaración de la última sesión las razones de esta probabilidad, lo mismo que el representante del Reino Unido.

4. El representante de la Unión Soviética parece desilusionado porque la resolución de Turquía no contiene nada nuevo ni dramático. Desgraciadamente, los principales elementos del problema no han cambiado desde la última semana. Lo que se necesitaba la semana pasada era una firme e ininterrumpida cesación del fuego, el pronto retiro de las fuerzas a las posiciones que ocupaban anteriormente y la iniciación de rápidas negociaciones para llegar a una solución definitiva. Estas necesidades son las mismas esta semana.

5. Creemos que todo el Consejo desea que se restablezca cuanto antes la situación totalmente pacífica que existía antes de que se iniciaran las hostilidades y que las dos partes inicien rápidamente negociaciones con el objeto de resolver definitiva y claramente sus diferencias.

6. Creemos que la resolución de Turquía es el medio más práctico, más objetivo y más constructivo para lograr estos fines y apoyaremos esa resolución.

7. Sr. TSIANG (China) (traducido del inglés): Se advierte con toda claridad que la resolución del Consejo del 22 de julio [S/4882] ha sido aplicada sólo parcialmente. Ha habido una cesación del fuego, que todavía continúa. Mi delegación se felicita por ello. No se ha producido el retiro de todas las fuerzas armadas a las posiciones que ocupaban anteriormente. Mi delegación lamenta que no se haya cumplido todavía esta parte de la resolución. Por lo tanto, está dispuesta a unirse a todas las delegaciones para pedir la plena e inmediata aplicación de esta parte de nuestra resolución.

8. No estoy seguro de comprender perfectamente las circunstancias que han impedido la completa aplicación de la resolución. En el curso del debate se han dado varias explicaciones. Una de estas explicaciones es la falta de comunicación entre ambas partes. Otra explicación se funda sobre ciertas consideraciones más bien vagas, de protocolo o de interés en salvar las apariencias. Una tercera explicación atribuye el fracaso a diferencias más profundas entre las partes. Al respecto debo expresar

que lamento que Francia haya rechazado los buenos oficios del Secretario General. Asimismo, debo expresar la esperanza de que, como parte de la aplicación de la resolución del Consejo, se creen en la región de Bizerta condiciones tales que disminuyan la posibilidad de que se produzca un conflicto similar en el porvenir, antes de lograr una solución definitiva.

9. Desearía terminar mi intervención con algunas observaciones sobre el tema en general. En China siempre hemos considerado a Francia y a Túnez entre las naciones más amantes de la paz en el mundo. Los recientes combates alrededor de Bizerta fueron para nosotros una sorpresa total. Aún hoy, sólo podemos calificar a estos combates de "locuras de una noche de verano" de 1961. Francia y Túnez no han actuado de acuerdo con su verdadero carácter. Además no podemos advertir ningún conflicto profundo entre los intereses nacionales básicos de Francia y Túnez.

10. Por estas razones creemos que es deber esencial del Consejo de Seguridad instar a que se reanuden las negociaciones directas entre Francia y Túnez. Mi delegación opina que el Consejo no debería tratar de determinar por adelantado las modalidades ni el resultado de las negociaciones. Se comprende que cualquier solución de las diferencias entre Francia y Túnez debe estar conforme con los principios de la Carta, particularmente con el principio del respeto a la soberanía nacional de los Estados. Al tomar en cuenta estas consideraciones, mi delegación considera favorablemente el proyecto de resolución presentado por el representante de Turquía.

11. Sr. Mongi SLIM (Túnez) (traducido del francés): Después de la presentación de los diferentes proyectos de resolución al final de la sesión de ayer y esta mañana, creo que la delegación de Túnez tiene el deber de expresar su opinión sobre la situación.

12. Debo repetir una vez más que no tengo la intención de tomar parte en la discusión de los proyectos de resolución, puesto que la delegación tunecina no tiene derecho a votar, y, por consiguiente, no tiene necesidad de adoptar una posición clara y definitiva sobre tal o cual propuesta. No obstante, puede ser útil a los miembros de la Comisión saber por cuáles razones la delegación tunecina, si hubiese formado parte del Consejo, y, por consiguiente, hubiera tenido la posibilidad de votar, hubiese preferido este o aquel proyecto de resolución.

13. El grave y serio problema planteado al Consejo va más allá de la redacción del texto de una resolución. En efecto, se trata de una agresión premeditada, de una agresión armada que continúa todavía. Iniciada el 19 de julio por la tarde, a las 17.30 horas, continúa en el día de hoy, 29 de julio, es decir, 10 días después de su iniciación. Todavía no hemos podido advertir ni siquiera el comienzo de un retiro de las tropas.

14. Poco importa a mi Gobierno que el Consejo quiera o no calificar de agresión al acto cometido. Mi Gobierno no está interesado en una calificación particular, en el texto de ninguna resolución, que condene o simplemente reconvenga a un Estado Miembro. Siempre hemos estado y continuamos

estando a favor de las decisiones eficaces y de los resultados definitivos. No nos interesan las palabras, pero, como tuve ocasión de explicar largamente ayer y no quiero volver a hacerlo, se trata de una situación muy seria.

15. Somos realmente un pueblo pacífico; siempre lo hemos sido y continuaremos siéndolo. Siempre hemos trabajado por la paz, no solamente en nuestro propio país sino en cualquier parte del mundo, con los medios modestos de que podemos disponer. Tal vez hayamos tenido que hacer sacrificios para efectuarlo, pero creemos que siempre vale la pena hacer sacrificios para el mantenimiento de la paz y la consolidación de la seguridad internacional.

16. Sin embargo, hemos sido realmente víctimas de una agresión. Nos encontramos verdaderamente en una situación muy peligrosa y no solamente en la zona de Bizerta. Ante las últimas exigencias, especialmente las manifestadas ayer en el comunicado publicado en París por el Gobierno francés, nos encontramos en una situación aún mucho más peligrosa de lo que habíamos creído. En este comunicado se tiende a definir la posición de Francia, que ya no está dispuesta a expresar sus opiniones en el Consejo de Seguridad. Tal vez ese sea el camino más prudente. Al no participar en los debates se evita que en un momento dado se produzca una contradicción flagrante entre las solemnes declaraciones tales como las formuladas aquí el 22 de julio y la posición definida posteriormente en un comunicado oficial publicado en París. Como acabo de decir, tal vez sea más prudente.

17. El comunicado publicado ayer en París trata de una situación bastante importante y grave. Con arreglo a este comunicado, el Gobierno francés considera que está en una situación que le obliga a establecer posiciones en Bizerta y sus alrededores en interés de su propia seguridad. Esta es una idea nueva. Un Estado Miembro de las Naciones Unidas se permite afirmar pública y oficialmente que: "Me interesa afianzar mi propia seguridad instalándome en vuestro territorio y en contra de vuestra voluntad."

18. Se comprende que, ante semejante situación, el Gobierno de Túnez no advierta adónde puede conducir la iniciación de negociaciones entre Túnez y el Gobierno francés. ¿Se trata acaso de consolidar semejante doctrina? Por su parte, el Gobierno tunecino no tiene la menor intención de hacerlo. ¿Querrá el Consejo de Seguridad obligar al Gobierno de Túnez a aceptar semejante doctrina? Entonces que el Consejo de Seguridad asuma la responsabilidad de ello. En lo que nos concierne, siempre hemos tenido conciencia de nuestras obligaciones como Estado Miembro y, con arreglo al Artículo 25 de la Carta, nos someteremos a su decisión.

19. Nos parece que en los proyectos de resolución se evita ir al fondo del problema. Una vez más, poco nos importa. Lo que nos importa es que se ponga fin definitivamente a la agresión cometida recientemente contra nosotros que, por otra parte, no se comete por primera vez. Me permito recordar la agresión de Sakiet-Sidi-Youssef. Poco importa el término que se emplee. Que se ponga fin a esta

operación que ha consistido en introducir, bajo protección de aviones de caza, de bombarderos, de cruceros, de barcos de guerra, en el territorio de un país independiente y soberano, miembro de las Naciones Unidas, fuerzas que anteriormente no se encontraban en ese territorio.

20. Sea como fuere que el Consejo decida calificar a esta operación, pedimos que se le ponga término. Mi Gobierno y mi pueblo están muy agradecidos al Consejo por la resolución que aprobó por gran mayoría (10 votos a favor y un país que no participó en la votación, es decir, por evidente unanimidad de los participantes en la votación) en la que se ordenaba la cesación del fuego y el retiro de todas las fuerzas armadas a las posiciones que ocupaban anteriormente.

21. Una vez más, mi Gobierno aplicó íntegramente esta resolución en sus dos requerimientos, el de la cesación del fuego y el del retiro de las fuerzas tunecinas a las posiciones que ocupaban anteriormente, con una pequeña reserva sobre la cual me permito informar oficialmente al Consejo. Antes del 18 de julio, en un cuartel situado en la parte europea de la ciudad — el cuartel de Japy — se encontraba un muy pequeño destacamento del ejército tunecino. Era su posición inicial. Cuando el Consejo ordenó la cesación del fuego, si hubiéramos querido aplicar exactamente la resolución, deberíamos haber exigido que volvieran al cuartel Japy las tropas allí acantonadas. Ahora bien, resulta que toda esta zona junto con otra aún más amplia están rodeadas por las fuerzas francesas. Creímos que tal vez no fuera oportuno, por el momento, hacer volver a este pequeño destacamento de nuestro ejército a su posición inicial, al cuartel Japy. Fue un gesto de buena voluntad, una manifestación de la intención sincera de contribuir al retorno a una situación normal que va más allá de lo previsto por la resolución S/4882, y no a una situación "normal" tal como lo interpreta la delegación francesa en el curso de estos debates y lo señala el Gobierno francés en su comunicado.

22. Se trata, pues, por nuestra parte, de la aplicación total e íntegra de la resolución del Consejo. No creo que los miembros del Consejo puedan tomar en cuenta la idea de la susceptibilidad de los Estados Miembros. Somos objeto de una agresión. He enumerado nuestra víctimas y los perjuicios que hemos sufrido. A pesar de ello, si el Consejo cree que Túnez no ha aplicado la resolución S/4882, en lo que le corresponde, que lo diga y nos someteremos. No consideraremos que ello represente una lesión cualquiera a nuestra dignidad o a nuestra susceptibilidad, aunque nosotros seamos las víctimas de una agresión.

23. ¿Qué queda por hacer, entonces? Se ha vuelto evidente, indiscutible, a juzgar por los testimonios irrecusables dados al Consejo, que las autoridades francesas son las que se niegan a volver a las posiciones que ocupaban anteriormente. Se objeta: "Sí, pero a condición de que haya ciertas garantías!" Esa condición no existe en la resolución S/4882. Hemos obedecido sencillamente a lo que figura en esa resolución. En ella no se incluyen condiciones,

no se establecen restricciones, no se formulan reservas. Si el Consejo cree que es necesario completar esta disposición con un requerimiento de ese tipo, que asuma la responsabilidad de hacerlo! Aunque creemos que una condición de ese tipo sería una lesión a la libertad inherente en la noción de soberanía que pertenece al Gobierno de Túnez, ¡que el Consejo lo diga!

24. Pero lo que en toda conciencia creo que el Consejo debe mencionar ahora en una resolución es la aplicación del Artículo 40 donde se estipula que, si hay incumplimiento, el Consejo tomará debida nota de ese incumplimiento al tomar su decisión.

25. Desgraciadamente, no encuentro en el proyecto de resolución S/4905 mención de esa comprobación. En forma alguna se menciona que ha habido un incumplimiento ni quién es el responsable de él. La cuestión es suficientemente seria e importante como para que el Consejo incluya esa declaración, establecida en el Artículo 40 de la Carta. En ese proyecto ni siquiera se menciona que Túnez ha aplicado honradamente la resolución S/4882. Aun cuando el Consejo hubiera querido eludir la existencia de un incumplimiento manifiesto, deliberado y constante por una de las partes del conflicto, por lo menos que diga que ha habido un cumplimiento honrado y sincero de la resolución por la otra parte. El proyecto de resolución S/4905, no lo dice.

26. Este es un asunto serio, no solamente para mi país, sino para todos los países pequeños que cuentan, como solo recurso contra los ataques a su soberanía e integridad territorial, el refugio de las Naciones Unidas y especialmente el Consejo de Seguridad; es un asunto serio igualmente para un órgano tan importante como lo es el Consejo de Seguridad.

27. En el proyecto S/4904, así como en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto S/4905, se trata de abordar el fondo del problema. El proyecto de resolución S/4904 lo encara en forma diferente, en forma de un llamamiento a la iniciación de negociaciones entre las dos partes con el propósito de que las tropas francesas que se encuentran en Túnez contra la voluntad de la nación tunecina, sean evacuadas del país. Creo que no es totalmente satisfactorio para Túnez pero, en todo caso, constituye un esfuerzo serio y sincero para llegar, por la vía pacífica de las negociaciones, a una solución segura cuyo resultado será la evacuación de las tropas, ya que el Gobierno tunecino no acepta más el mantenimiento de tropas francesas en Túnez.

28. Al insistir sobre la necesidad de que el Consejo decida el objetivo de las negociaciones que deben iniciarse entre Túnez y Francia, quisiera recordar ciertos antecedentes sobre el tema.

29. En 1951, éramos un protectorado, existía un Gobierno tunecino constituido — éstos eran los propios términos utilizados — con el propósito de llegar a la autonomía interna de Túnez. Este Gobierno, constituido de acuerdo con Francia, ya que Túnez era un protectorado francés, realizó negociaciones durante varios meses. En última instancia, tropezó con una posición, explicada en la célebre carta del 15 de diciembre de 1951 donde figuraba una idea nueva para Túnez: la de la co-soberanía. Es decir, la

autonomía para Túnez, pero sobre la base de la co-soberanía.

30. Por supuesto, no podríamos hacer otra cosa que rechazarla y la rechazamos. En ese momento no existíamos para el mundo. Éramos simplemente un pequeño pueblo amante de la libertad y la paz, pero también de la dignidad y de la soberanía, e hicimos lo que pudimos. En 1952 y 1953 la sala de este Consejo vibró con los debates sobre el asunto tunecino, porque Francia se negaba entonces a admitir que pudiese existir una sola soberanía en Túnez, y quería imponernos una doble soberanía, una cosoberanía.

31. Pero el día en que un gran francés, un hombre de corazón, llegó al poder en Francia, se abandonó definitivamente esta noción de la cosoberanía para reconocer únicamente una sola soberanía sobre el suelo tunecino, la del pueblo tunecino, y se nos dijo: "Negociemos." Nosotros aceptamos y entramos inmediatamente en negociaciones, para llegar, no a la independencia integral, sino a un arreglo cualquiera que llevase a la independencia.

32. Pero, entonces, desde el momento en que se reconoció el principio de la unidad de la soberanía en un país que pertenece a su pueblo, ¿de qué se trata ahora? ¿Qué pide Túnez? ¿Qué pedía el Presidente Bourguiba en la carta del 6 de julio [S/4871] dirigida personalmente y como último llamamiento al General de Gaulle? En esencia decía: "Si usted reconoce el principio de la evacuación de las tropas francesas que se encuentran en Túnez, nosotros estamos dispuestos a conversar para determinar las condiciones y el momento en que podremos iniciar las negociaciones."

33. No veo nada de esta idea, de este principio de evacuación, en el proyecto S/4905. Veo que se hace un llamamiento a las partes para que "inicien sin demora negociaciones encaminadas a resolver pacíficamente sus diferencias, incluida la solución definitiva de la cuestión de Bizerta, teniendo debidamente en cuenta la soberanía de Túnez". Este es un esfuerzo serio de parte de la delegación turca, que apreciamos. Pero también diré muy francamente que este esfuerzo no es suficiente. Las experiencias terribles y desgraciadas que hemos tenido nos han demostrado que cuando no se define precisamente el objetivo final de las negociaciones, ya sea unilateralmente o por el Consejo, corremos el riesgo de encontrarnos en situaciones penosas y graves para nosotros.

34. La teoría francesa en lo que se refiere a la región de Bizerta consiste en buscar garantías de que tendrá libertad de circulación entre las diferentes instalaciones militares francesas que se encontraban en la región de Bizerta antes del 19 de julio. Sería una idea muy peligrosa si el Consejo la adoptara, porque poco a poco podría significar que se debe garantizar la seguridad y la libertad de circulación entre los elementos que se encontraban en Bizerta y otros elementos militares franceses que se encontraban también fuera de la zona de Bizerta y fuera del suelo tunecino. No hay una gran distancia entre Bizerta y la frontera argelina, sólo 178 kilómetros. ¿Qué es lo que impediría, al extender este concepto, que se garantizara la libertad de comunicación entre

los diferentes puestos militares franceses que se encuentran en la región de Bizerta y los otros puestos franceses que se encuentran en Argelia? Afirmando que esta idea es muy peligrosa.

35. No estamos dispuestos a entrar en esa vía. Una vez más, si se hubiera ya completado el retorno de las fuerzas francesas de tierra, aire y mar a las posiciones que ocupaban anteriormente, hubiera sido posible, tal vez, ver sobre cuáles medidas se podrían iniciar negociaciones sobre el fondo del problema, a saber, sobre la evacuación de las tropas francesas de Túnez, o sobre el cumplimiento del compromiso unilateral y solemne asumido por el Gobierno francés en su carta del 17 de junio de 1958 [S/4869], que dice expresamente lo siguiente:

"...El Gobierno francés, que no tiene la intención de mantener — subrayo las palabras "que no tiene la intención de mantener" — en territorio tunecino otras fuerzas armadas que las que se encontraran allí en virtud de acuerdos negociados entre los dos Estados..."

Si se cumpliera este compromiso, en ese momento podríamos determinar de común acuerdo y con pleno consentimiento de las partes las condiciones y el plazo en que se operaría la evacuación de nuestro suelo de todas las tropas que allí se encuentran en contra de nuestra voluntad claramente manifestada. Esta voluntad no la hemos revelado hoy por primera vez, ya se expresó en el pedido que presenté al Consejo el 13 de febrero de 1958^{1/} como resultado del incidente de Sakiet-Sidi-Youssef. Me excuso de haber vuelto sobre el tema, pero quería informarles de la posición de mi Gobierno.

36. Los proyectos de resolución S/4903 y S/4904, a nuestro juicio, parecen ofrecer en cierta medida la posibilidad de devolver la paz y la seguridad a nuestro territorio, a condición de que se apliquen honrada y sinceramente las resoluciones; tengo la seguridad de que siempre se aplican honrada y sinceramente. Podría luego agregar "que las dos partes las apliquen honrada y sinceramente".

37. En toda conciencia, creo que el proyecto de resolución S/4905 no responde a los deseos de la delegación tunecina ni puede satisfacerlos. Me excuso de emplear los términos "satisfacer a la delegación de Túnez" porque, como lo dijo el representante de los Estados Unidos en el curso de su intervención, puede suceder, y sucede actualmente, que ninguno de los proyectos satisfaga a una u otra de las partes. Pero creo que ante una situación como la presente no se trata de satisfacer a Túnez ni a Francia, se trata de satisfacer al derecho, a la Carta y a los compromisos adoptados por todos los Estados frente a las Naciones Unidas. Sobre todo, se trata de satisfacer al Consejo de Seguridad, responsable del mantenimiento del orden y de la seguridad.

38. Ha circulado una carta dirigida al Consejo de Seguridad por 40 Estados Miembros de las Naciones Unidas, pertenecientes al África y a Asia [S/4896 y Add.1 a 3]. Es un acto de solidaridad por el cual estamos muy agradecidos. Agradecemos muy sincera-

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimotercer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1958, documento S/3952.

mente a nuestros amigos de Africa y de Asia, pero no quisiera que el problema se planteara desde el ángulo de la solidaridad. En realidad, hay varios tipos de solidaridad a las cuales se trata de apelar.

39. Yo creo que en una situación de ese tipo sólo hay una solidaridad que cuenta y que debe ignorar todas las cuestiones de continente, posición ideológica, o interés estratégico: es la cuestión de la solidaridad de todas las naciones, sea cual fuere el sector a que pertenezcan; es la solidaridad de todas esas naciones ante un acto de agresión y la ocupación armada de parte del territorio de un Estado independiente y soberano. Una solidaridad de este tipo se ha manifestado ya en varias oportunidades; ha pasado por alto todas las tendencias ideológicas cuando se han presentado situaciones similares que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General han tenido que examinar. A este tipo de solidaridad me permito hacer un llamamiento hoy aquí.

40. Sr. WIJEGONAWARDENA (Ceilán) (traducido del inglés): Mi delegación tuvo ayer oportunidad de comentar el proyecto de resolución contenido en el documento S/4903. El Consejo tiene ahora ante sí un segundo proyecto de resolución [S/4904], al cual hizo referencia ayer el representante de la República Árabe Unida y hoy el representante de Liberia, y del cual la delegación de Ceilán se cuenta entre los patrocinantes.

41. En realidad, este proyecto de resolución va un paso más adelante en el problema fundamental. Pide a las partes interesadas que procedan a un arreglo pacífico de la controversia. Al reconocer que Túnez es un Estado soberano e independiente, Miembro de las Naciones Unidas, no podemos dejar de tomar en cuenta el objetivo que busca Túnez. Por ello, el principio esencial de este proyecto de resolución debería contar con el apoyo de los miembros del Consejo de Seguridad, a quien mi delegación pide su apoyo.

42. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Si quedara la menor duda sobre la naturaleza de la propuesta publicada bajo la signatura S/4905, presentada por la delegación turca, es evidente que esa duda se disiparía después del análisis que acaba de realizar el representante de Túnez de ese texto, en el curso de su brillante intervención. Este análisis detallado, especialmente en lo relativo a las propuestas que figuran en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de Turquía, reduce a la nada toda la argumentación que algunos miembros del Consejo han edificado tan penosamente para defender ese texto y, en particular, su párrafo 3.

43. Estamos obligados a comprobar que en su intervención el representante de Túnez, con la objetividad de que da prueba la delegación tunecina para defender su tesis ante el Consejo, ha destacado el principal defecto del proyecto de Turquía, a saber, su negativa a reconocer el principio de la evacuación de las fuerzas armadas francesas de Bizerta y del territorio tunecino. Como hemos oído, declaró al analizar la parte del proyecto de que se trata: "corremos el riesgo de encontrarnos en situaciones penosas y graves para nosotros.., no estamos

dispuestos a entrar en esa vía... El proyecto de resolución S/4905 no responde a los deseos de la delegación tunecina".

44. Si hasta el presente la redacción inquietante del texto del párrafo 3 pudo, lo repito, dejar alguna duda, ahora es perfectamente claro que sean cuales fueren las intenciones que dictaron la presentación de este proyecto — y dejo de lado totalmente esta cuestión por el momento porque quiero volver brevemente a analizar con toda objetividad ese párrafo — es perfectamente claro, lo afirmo, que si se aprobara el párrafo en cuestión se impondría abiertamente a Túnez la voluntad de Francia, es decir, del agresor. En efecto, como ya lo hicimos observar esta mañana, en el proyecto se prevé que se iniciarán negociaciones sobre la cuestión de Bizerta a partir de las posiciones que el Gobierno francés no deja de defender constantemente y que ahora ha decidido consolidar por la fuerza de las armas, con desprecio de la Carta, en un gesto de desafío a la faz del mundo.

45. Consideradas a esta luz las palabras "incluida la solución definitiva de la cuestión de Bizerta, teniendo debidamente en cuenta la soberanía de Túnez", no pueden dejar ninguna duda: se trata de imponer a Túnez negociaciones cuyo propósito es asegurar la presencia de la fuerza armada francesa sobre el territorio tunecino.

46. El párrafo 3 inquieta por otra razón muy clara: los que continúan prestándole su apoyo, así como al proyecto en su totalidad, admiten que en él no se menciona el reconocimiento del principio de la evacuación de la fuerza armada francesa del territorio de Túnez; además los representantes que han comentado este proyecto no han pronunciado una sola palabra que garantizara, aunque fuese sin mucha energía, que a sus ojos y a los ojos de los partidarios del párrafo 3 las negociaciones debían comenzar sobre la base del reconocimiento absoluto del principio de la evacuación de las fuerzas armadas del territorio de Túnez.

47. De todos estos hechos se puede sacar una interpretación política perfectamente clara y objetiva del significado del proyecto que se nos propone aprobar ahora.

48. En estas circunstancias la delegación soviética por su parte no puede admitir que el Consejo, órgano principal de las Naciones Unidas, adopte la decisión formulada en la parte final del proyecto. Al adoptarla se induciría en error a la opinión pública mundial, haciéndole creer que el Consejo realmente ha tomado el partido de la víctima contra el partido del agresor, como muchas personas podrían pensar si no han seguido atentamente el curso de la discusión y si no comprenden el significado inquietante de la propuesta sometida a nuestra consideración.

49. Al respecto, quisiera evocar una vez más aquí, en esta hora grave, la cuestión de la elección que debe hacer la mayoría del Consejo y que es absolutamente inevitable. Debe elegirse entre dos cosas: o bien el Consejo juzga que Túnez es víctima de una agresión y condena los actos de Francia en una forma u otra, aprobando el primero y el segundo proyectos presentados por Ceilán, Liberia y la

República Árabe Unida [S/4903 y S/4904]; o bien juzga que los actos de Francia son correctos y legítimos y que el pueblo tunecino es tan responsable como Francia y aún más, como lo quiere hacer creer el Gobierno francés, de las pérdidas, sufrimientos y sacrificios terribles que ha experimentado. Si rechaza categóricamente este último punto de vista, el Consejo, de conformidad con la Carta y en forma independiente de cualquier tendencia, opinión o condición política, tomará la defensa de la justicia, pisoteada por Francia.

50. En el curso de esta segunda etapa no es posible seguir manobrando por más tiempo ni continuar tolerando que el Consejo eluda pronunciarse con claridad. Lo repito, preferiríamos que Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida no se limitaran en sus proyectos a pedir que se inicien negociaciones inmediatas con Túnez, con objeto de lograr la rápida evacuación de la fuerza armada francesa fuera de ese país, sino que reclamaran la evacuación inmediata de la fuerza armada francesa de Bizerta y de la totalidad del territorio tunecino, así como la cesación inmediata de cualquier violación de la soberanía de Túnez cometida por Francia, bajo la forma que pudiese tomar.

51. A pesar de ello estamos dispuestos a apoyar el proyecto más modesto que se nos ha presentado y que, como lo he señalado, representa el mínimo absoluto. No queremos asociarnos, en nombre del Gobierno soviético, a la decepción que se prepara y que se concretaría si el Consejo aprobara el párrafo 3 del proyecto de resolución de Turquía; no participaremos en esa decepción.

52. Por consiguiente, conforme al reglamento provisional que permite una votación por separado sobre diferentes partes de un proyecto de resolución, propongo formalmente que se ponga a votación por separado el párrafo 3 del proyecto S/4905. Votaré contra ese párrafo por los motivos que acabo de exponer; cuando se vote sobre el proyecto en su totalidad, la posición de mi delegación dependerá de los resultados de la votación sobre el párrafo 3. En el caso de que no se aceptara el pedido de votación por separado — aludo a las disposiciones que todo el mundo conoce, puesto que ello depende de los autores del proyecto — votaré contra el proyecto en su totalidad.

53. Al llegar el momento de terminar la segunda etapa de las deliberaciones sobre la situación resultante de la agresión francesa en Túnez, el Consejo debe comprender que ha de tomar, por lo menos, las medidas mínimas sobre las cuales insisten los representantes de Túnez, la República Árabe Unida, Liberia y Ceilán y que han recibido el apoyo de cuarenta delegaciones de países de Asia y de África, es decir, de casi todos los países de Asia y de África, como se señala en la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad [S/4896 y Add.1 a 3]. No tenemos derecho de continuar actuando en esta forma, dando la impresión de que un pequeño país víctima de una agresión no puede ser defendido en el Consejo. Tenemos la obligación de defender a Túnez.

54. El PRESIDENTE: No habiendo más oradores inscritos en la lista, desearía saber si alguno de los

miembros del Consejo tiene la intención de formular una declaración. El representante de Turquía tiene la palabra.

55. Sr. MENEMENCIOGLU (Turquía) (traducido del inglés): En primer término deseo decir muy brevemente, ejerciendo mi derecho a contestar, que se han hecho ciertas interpretaciones de nuestro texto que no concuerdan con las explicaciones que he dado y con las declaraciones que hemos formulado a lo largo del debate. No obstante, ése no es el motivo principal de mi intervención actual.

56. El representante de la Unión Soviética ha formulado un pedido importante. Pide que se voten por separado los párrafos del proyecto de resolución presentado por mi delegación. Al respecto, hay ciertos puntos que no he comprendido bien a través de la interpretación y, con arreglo al artículo 32 de nuestro reglamento provisional, quisiera saber si sería conveniente que tuviéramos una suspensión de cinco minutos para que mi delegación pudiera llegar a una decisión sobre el tema. En caso contrario, dado que no he podido comprender la interpretación, lamentaré mucho no poder acceder a este pedido.

57. El PRESIDENTE: Entiendo que hay un pedido de suspensión de la sesión. Si no hay objeciones, propongo suspender la sesión por cinco minutos.

Se suspende la sesión a las 16,45 horas y se reanuda a las 17 horas.

58. Sr. MENEMENCIOGLU (Turquía) (traducido del inglés): Creo haber expuesto suficientemente las razones que impulsaron a mi delegación a presentar el proyecto de resolución y no creo necesario volver a repetirlas. No obstante, habiendo oído ciertas objeciones — y pienso en especial en lo dicho por el representante de Túnez sobre el párrafo 3 de este proyecto —, aunque mi delegación no acepta ninguna otra interpretación de ese párrafo salvo la que ha dado, teniendo en cuenta el debate realizado, mi delegación ha decidido suprimir este último párrafo, de manera que se pueda proceder a votación sobre los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva. En esta forma también se tomaría en cuenta el tipo de votación pedido por otras delegaciones y haría posible votar sólo sobre los dos primeros párrafos de la parte dispositiva.

59. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Mi delegación opina que el representante de Turquía ha procedido en forma acertada al evitarnos la necesidad de votar sobre el párrafo 3 de su propuesta. Como la resolución ahora tiene un tenor algo diferente, quisiera pedir al representante de Turquía si consentiría en agregar a los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva de su proyecto de resolución dos enmiendas muy simples, que han surgido en el curso del debate. Estas enmiendas son las siguientes: en el párrafo 1, agregar las palabras "por Francia", después de las palabras "Expresa su preocupación por el hecho de que no se haya dado pleno cumplimiento a la resolución" y las palabras "por Francia" en el párrafo 2 después de las palabras "Pide la plena e inmediata aplicación de dicha resolución".

60. Como éstas son enmiendas muy sencillas y directas, creo que no es necesario que yo las presente por escrito y sería muy fácil ponerlas a votación.

61. Sr. MENEMENCIUGLU (Turquía) (traducido del inglés): A esta altura mi delegación no está dispuesta a aceptar enmiendas a su texto.

62. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Señor Presidente, aunque presumo que usted ha considerado mi propuesta como formal, para evitar cualquier mala interpretación presento formalmente estas enmiendas en nombre de mi delegación. Como son muy sencillas creo que no es necesario que yo presente un texto escrito. No obstante, si se me pide el texto escrito, estoy dispuesto a presentarlo.

63. El PRESIDENTE: Puedo asegurar al representante de la Unión Soviética que se tomarán en cuenta las propuestas presentadas cuando se realice la votación.

64. Como ningún miembro del Consejo desea tomar la palabra, procedemos a votar sobre los proyectos de resolución, en el orden en que fueron presentados, en conformidad con el reglamento provisional. Pondré primero a votación el proyecto de resolución S/4903, presentado por Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Liberia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Chile, China, Ecuador, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Francia no participó en la votación.

Hay 4 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones.

No habiendo obtenido el voto afirmativo de siete miembros, queda desechado el proyecto de resolución.

65. El PRESIDENTE: El Consejo votará ahora sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/4904, presentado por las delegaciones de Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Liberia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Chile, China, Ecuador, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Francia no participó en la votación.

Hay 4 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones.

No habiendo obtenido el voto afirmativo de siete miembros, queda desechado el proyecto de resolución.

66. El PRESIDENTE: El Consejo votará ahora sobre el proyecto de resolución S/4905. La Unión Soviética ha presentado oralmente dos enmiendas

formales a este proyecto de resolución y, por lo tanto, se las debe votar primero. Las enmiendas propuestas por la delegación de la Unión Soviética agregarían las palabras "por Francia" al final del párrafo 1 de la parte dispositiva y al final del párrafo 2 de la parte dispositiva.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Liberia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Chile, China, Ecuador, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Francia no participó en la votación.

Hay 4 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones.

No habiendo obtenido el voto afirmativo de siete miembros, quedan desechadas las enmiendas.

67. El PRESIDENTE: Votamos ahora sobre el proyecto de resolución presentado por la delegación de Turquía, como figura en el documento S/4905, pero sin el párrafo 3 de la parte dispositiva, que ha sido suprimido por el autor del proyecto.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Chile, China, Ecuador, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ceilán, Liberia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida.

Francia no participó en la votación.

Hay 6 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones.

No habiendo obtenido el voto afirmativo de siete miembros, queda desechado el proyecto de resolución.

68. Sr. BARNES (Liberia) (traducido del inglés): La única resolución aprobada por el Consejo sobre este tema ha sido la resolución interina del 22 de julio [S/4882] pidiendo la inmediata cesación del fuego y el regreso de todas las fuerzas armadas a las posiciones que ocupaban anteriormente. Mi delegación desea expresar su más profundo pesar al observar que el Consejo de Seguridad no ha podido adoptar las medidas necesarias para que Francia cumpla su resolución interina en lo que respecta al retiro de las fuerzas francesas a las posiciones que ocupaban anteriormente, y que el Consejo no ha podido tomar medidas para eliminar la causa principal de la situación que reina actualmente en Bizerta.

69. En nuestra opinión, la situación es demasiado grave y peligrosa para ser resuelta en otra forma que no sea bajo la égida de las Naciones Unidas, que es la encarnación concreta de las aspiraciones pacíficas de los pueblos de ver resueltos sus conflictos de intereses sin recurrir a la guerra. En las circunstancias, me veo obligado a declarar que mi delegación, junto con otros Miembros de las

Naciones Unidas, pedirá que se convoque a la Asamblea General en período extraordinario de sesiones con el propósito de estudiar la queja de Túnez.

70. Sr. Mongi SLIM (Túnez) (traducido del francés): No puedo menos que comprobar, desgraciadamente, que ante ciertos sentimientos que tal vez estén fuera de lugar en presencia de las verdaderas responsabilidades del Consejo de Seguridad, este último no ha podido adoptar una decisión en lo que respecta a las medidas provisionales decididas por el Consejo de conformidad con el Artículo 40 de la Carta. Sólo puedo lamentar este hecho, pero quisiera destacar, simplemente, que la situación de mi país sigue siendo grave y seria, en lo que respecta a su propia seguridad, a la seguridad de sus habitantes y a la de sus domicilios. He querido subrayar este hecho para que los miembros del Consejo puedan considerar una forma posible, dentro de los términos de la Carta, que pueda dar a mi país, Estado independiente, soberano y Miembro de las Naciones Unidas, toda la asistencia necesaria para repeler una agresión, conforme al Artículo 51 de la Carta. Este llamamiento para rechazar una agresión utilizando medios de legítima defensa es, desde el punto de vista de mi delegación, perfectamente adecuado y legítimo.

71. Una vez más, coloco en las manos del Consejo de Seguridad la soberanía y la integridad territorial de mi país.

72. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Comprobamos una vez más con vivo pesar que, como en varias oportunidades, el Consejo no ha podido cumplir las nobles obligaciones que le confiere la Carta de nuestra Organización. Una vez más, como ha ocurrido con frecuencia, consideraciones y motivos dictados por la adhesión a los bloques militares han superado la necesidad de apoyar simple y claramente los propósitos y principios inscritos en la Carta de las Naciones Unidas y, en el caso que nos ocupa, de sostener la queja legítima y fundada de Túnez contra la agresión cometida por Francia.

73. Es lamentable lo que ocurre ahora, y lo que acaba de ocurrir, pero no se ha dicho la última palabra en cuanto a los acontecimientos de Túnez, que ha sido víctima de una agresión por parte de Francia.

74. En primer término, conviene recordar la decisión adoptada ya por el Consejo el 22 de julio. Esta decisión conserva todo su vigor, aunque ciertos miembros del Consejo que votaron a favor de esa decisión el 22 de julio se hayan negado hoy, cuando se planteó la cuestión de apoyar su aplicación ante la amenaza de una nueva agresión francesa contra Túnez. Esa resolución sigue siendo totalmente válida; no ha sido anulada como consecuencia de los acontecimientos de que ahora somos testigos y en los cuales participamos. De manera que, como lo ha dicho el representante de Liberia y como nosotros lo esperamos, hasta que la Asamblea General examine esta cuestión en un período extraordinario de sesiones y se pronuncie tanto sobre la agresión cometida por Francia contra Túnez como sobre la posición que ciertos Estados han juzgado posible adoptar aquí, deseamos declarar

formalmente que si Francia persiste en negarse a observar la decisión adoptada el 22 de julio, esta actitud tendrá graves consecuencias, de las cuales Francia será la única responsable si continuase su agresión en Túnez. Queremos destacar claramente que entre la adopción de la decisión del 22 de julio y un nuevo examen del tema por los órganos de las Naciones Unidas no existe un vacío, no existe una disposición que releva a Francia de su obligación de cumplir esa resolución. El caso es que la resolución del Consejo de Seguridad del 22 de julio, aunque preliminar, interina y sin carácter definitivo, es una resolución que debe aplicarse plenamente. Si no se hace así, todo el peso de la responsabilidad recaerá sobre el Gobierno de Francia.

75. He insistido en poner este punto en evidencia, no sólo en lo que se refiere a la resolución aprobada por el Consejo el 22 de julio y que continúa en vigor, sino también como declaración de la posición que el Gobierno de la URSS mantendrá firmemente, en conformidad con las declaraciones formuladas por la delegación soviética durante las reuniones del Consejo de Seguridad dedicadas a este asunto.

76. Sr. WIJEGONAWARDENA (Ceilán) (traducido del inglés): El Consejo de Seguridad no ha aprobado los proyectos de resolución que la delegación de Ceilán creyó necesario que se aprobaran para lograr progreso en el asunto que se considera. Lamentamos mucho que haya sido así. Es realmente una pena que quede pendiente un asunto de naturaleza tan urgente y vital porque los proyectos de resolución que patrocinamos no pudieron reunir el número requerido de votos en este Consejo.

77. Pero éste es un asunto en que las Naciones Unidas no pueden dejar de actuar. Como lo declaré en una de mis primeras intervenciones, éste es un problema en el cual la opinión pública mundial está vitalmente interesada y las Naciones Unidas al reflejar, como lo hacen, esa opinión pública mundial, no pueden dejar de expresar su opinión en este asunto. Los principios en juego son tan vitales que el tema exige que los Estados Miembros de las Naciones Unidas lo sigan considerando atentamente.

78. El PRESIDENTE: Como ningún otro miembro del Consejo ha pedido la palabra, quisiera expresar mi profunda preocupación por el hecho de que una vez más el Consejo haya terminado sus trabajos sin haber aprobado una resolución positiva. Espero que la buena voluntad de las partes interesadas y su comprensión de los deberes las llevarán a aplicar plenamente la única resolución que ha sido posible aprobar en esta materia.

79. Considero que se ha tratado a fondo el tema y, por lo tanto, levantaré la sesión.

80. Sr. Mongi SLIM (Túnez) (traducido del francés): Pido disculpas, señor Presidente, por volver a tomar la palabra después de su muy sensata declaración, pero debo tratar de disipar un pequeño equívoco. Creo que el llamamiento y la esperanza que habéis formulado se dirigen a las dos partes interesadas, pero temo que se dé una cierta interpretación posible a vuestra declaración. Con arreglo a la interpretación simultánea habéis empleado las palabras "todos los Estados Miembros que han participado en el

debate". Algunos podrían creer que por no haber participado en el debate no están obligados por vuestra declaración. En lo que concierne a mí, en lo que concierne a mi país, puedo asegurar a la Presidencia y al Consejo que no haremos nada que pueda agravar la situación. Por el contrario, haremos todo cuanto esté en nuestro poder para aplicar honrada y sinceramente la resolución interina del Consejo de Seguridad.

81. El PRESIDENTE: Agradezco al representante de Túnez su declaración y me permito señalar que hablé de "partes interesadas", como me lo ha hecho decir la interpretación consecutiva en francés, que ha sido exacta.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.